

SALE TODOS LOS DIAS.

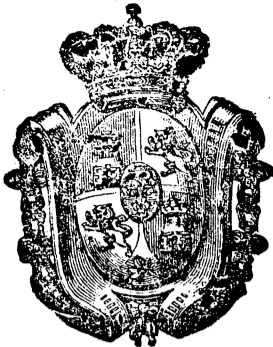
Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22

PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	380 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

Primera seccion.—Quintas.

Circulares.

Por el ministerio de la Guerra se ha dirigido á este de mi cargo el Real decreto siguiente:

«Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquia española Reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para que con arreglo á la ley de 2 de Noviembre de 1837 y á las aclaraciones hechas en 4 de Octubre de 1846, llame al servicio de las armas por el tiempo de siete años, contados desde el dia de su ingreso en caja, 25,000 hombres del alistamiento del referido año de 1846, como reemplazo ordinario, para completar la fuerza designada al ejército y á su reserva en la ley vigente de presupuestos.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Palacio á de Mayo de 1847.—Yo la Reina.—Rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Manuel de Mazarredo»

En uso de la autorizacion concedida, se ha verificado el reparto del cupo general, que S. M. la Reina se ha servido aprobar por decreto de 16 del corriente, segun el cual han correspondido á esa provincia hombres. Y para que tenga efecto lo dispuesto en la ley, se ha dignado mandar S. M. que inmediatamente se reuna esa diputacion provincial, y proceda al reparto de los contingentes respectivos entre los pueblos, con arreglo á las facultades que le cometen las leyes de 2 de Noviembre de 1837 y 8 de Enero de 1845; debiendo V. S. remitir á este ministerio un ejemplar de dicho reparto provincial y manifestar los cupos de los pueblos que, por haber sido agregados á esa provincia ó segregados de ella, aumenten ó disminuyan el general que ha correspondido á la misma.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1847.—Benavides.—Sr. gefe político de....

S. M. la Reina se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

«En conformidad á lo dispuesto en la ley de 4 del actual, y para que desde luego se realice el llamamiento de los 25,000 hombres autorizado por la misma, vengo en aprobar el reparto de los que corresponden á cada una de las provincias del reino en la forma siguiente:

PROVINCIAS.	CUPO DE CADA UNA
Alava.....	144
Albacete.....	386
Alicante.....	641
Almería.....	492
Avila.....	295
Badajoz.....	675
Baleares (Islas).....	440
Barcelona.....	893
Burgos.....	480
Cáceres.....	495
Cádiz.....	645
Castellon.....	414
Ciudad-Real.....	594
Córdoba.....	674

Coruña.....	866
Cuenca.....	601
Gerona.....	426
Granada.....	790
Guadalajara.....	310
Guipúzcoa.....	223
Huelva.....	261
Huesca.....	459
Jaen.....	570
Lérida.....	323
Leon.....	571
Logroño.....	316
Lugo.....	749
Madrid.....	789
Málaga.....	701
Murcia.....	581
Navarra.....	474
Orense.....	682
Oviedo.....	906
Palencia.....	317
Pontevedra.....	685
Salamanca.....	449
Santander.....	341
Segovia.....	288
Sevilla.....	769
Soria.....	247
Tarragona.....	483
Teruel.....	459
Toledo.....	592
Valencia.....	950
Valladolid.....	394
Vizcaya.....	238
Zamora.....	341
Zaragoza.....	651

Las diputaciones provinciales, como ya se les previno en Real orden de 20 de Octubre del año último, al hacer la distribucion del cupo que correspondia á cada uno de los pueblos de la provincia comprenderán en el reparto todos los que pertenecian á la misma al tiempo de la última quinta, y que posteriormente fueron agregados á otra: estos pueblos acudirán con su contingente y los interesados á usar de su derecho á la capital de la provincia á que hoy corresponden; y el número de soldados que deban aprontar, aumentará el cupo de la provincia de que hacen parte, disminuyéndose del de la antigua de que fueron segregados.

Dado en Aranjuez á 16 de Mayo de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Antonio Benavides.»

Y lo traslado á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1847.—Benavides.—Sr. gefe político de....

Para que el llamamiento de los 25,000 hombres destinados al reemplazo, conforme á la ley de 4 del actual, se realice á la mayor brevedad haciéndose su entrega en las cajas sin más demora que la estrictamente necesaria para cumplir las disposiciones de la ley de 2 de Noviembre de 1837, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar lo siguiente:

1º El acto de llamamiento y declaracion de soldados y suplentes á que se refiere el capítulo 8º de la ordenanza, empezará el domingo 13 de Junio, y el de la entrega de los quintos en caja de que trata el 10 el dia 25 del mismo.

2º Todas las operaciones se activarán de modo que para el fin de Julio se hallen concluidas y terminadas con la entrega completa de los cupos de los pueblos en las cajas de las provincias.

3º Los Consejos provinciales, en uso de las facultades que les concedió el art. 2º de la ley de 4 de Octubre de 1846, oirán las reclamaciones, recibirán é instruirán los expedientes, y decidirán los casos que ocurran (segun lo hacian las diputaciones), ateniéndose á la ordenanza de 2 de Noviembre de 1837, á la ley de 4 de Octubre de 1846 y á los decretos y Reales órdenes aclaratorias.

4º Quedan vigentes las disposiciones contenidas en los párrafos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Real orden de 21 de Octubre de 1846, que V. S. y ese Consejo provincial cumplirán exactamente en la parte que les pertenece.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y demas efectos consiguientes, con encargo de que se publique inmediatamente en el Boletín oficial de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1847.—Benavides.—Sr. gefe político de....

Gobierno superior político de Lérida.—Excmo. Sr.: Posteriormente al parte que he tenido el honor de comunicar á V. E. por extraordinario en la mañana de este dia, en que le participaba la victoria obtenida por nuestras armas sobre los rebeldes capitaneados por el cabecilla Tristany, captura y muerte de este, he recibido á última hora, que son las nueve de la noche, el aviso oficial de haber sido muerto por una partida de la columna del coronel Baxeras, compuesta de 10 mozos de escuadra y 50 soldados, en la casa de Borrellas del pueblo de Clariana el ex-general carlista Ros de Eroles, que se hallaba en ella escondido, y capturados en la misma el yerno de este, comandante faccioso, el cura de Ager, que era el pagador de los carlistas, y el asistente del expresado Ros de Eroles, natural de Solsona.

Todos, incluso el cadáver del ex-general carlista, fueron conducidos el dia de ayer á las nueve de la mañana á la expresada ciudad, y hasta ahora no se me dice el destino que se haya dado á los prisioneros.

Los habitantes de la ciudad de Solsona rebotaban de alegría por un suceso que tan felices resultados proporcionará á este pais y á la patria, y no menos ha sucedido en esta capital al publicar esta mañana la derrota de la faccion Tristany y muerte de este.

Tan faustos acontecimientos se han celebrado con un repique general de campanas, y mañana á las diez de ella se reunirán todas las autoridades y corporaciones en las casas consistoriales para ir en corporacion á la iglesia catedral, donde se cantará un solemne *Te Deum* en accion de gracias al Todopoderoso por tan inapreciables beneficios para el bien y prosperidad de la provincia, augurándose con ello una época de felicidad y de paz que tanto necesita esta nacion desgraciada.

Dios guarde á V. E. muchos años. Lérida 17 de Mayo de 1847.—Excmo. Sr.—José Rodriguez.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El capitán general de Cataluña con fecha 15 del actual desde Solsona manifiesta que la gavilla de Grau, que estuvo en Arbucias la mañana del 9, fue alcanzada por la tarde en el pueblo de Joaner por una compania del regimiento de Córdoba, y perseguida hasta la noche, se dispersó, dejando un muerto, sin otra desgracia por parte de las tropas que un soldado levemente herido. Y que la columna de Llausanés se ha dirigido á las Lloas por haberse tenido noticias de que el rebelde Boquica se halla escondido en aquellas inmediaciones.

Capitanía general de Cataluña.—Estado mayor.—Excmo. señor: Noticioso en Cardona al amanecer de hoy de que la faccion Tristany se encontraba en este punto, y no obstante que las tropas que saqué de Barcelona las habia hecho marchar hacia Mauresa con objeto de subir un convoy, me puse en movimiento en busca de los enemigos con la guardiacion de dicha plaza, sin dejar en ella mas que las guardias. Durante la marcha oi fuego, lo que me confirmó en la exactitud del aviso recibido, indicándome tambien que alguna otra columna se hallaba sobre ellos. Poco despues de sentir los últimos disparos, y ya á la vista de este pueblo, he recibido un oficio del coronel D. Antonio Baxeras, comandante general del distrito de Solsona, que es como sigue:

«Excmo. Sr.: Anoche á las diez y media en punto, sabiendo que Tristany con una parte de la faccion, pues que el resto con Vilella habia ido hacia la Fonollosa, se hallaba en las casas Vilás y Puigarnau de Llanera, próximas á este punto de Ardebol, y que el Borges estaba tambien con él, salí de Solsona con la columna de mi mando para caer sobre ellos. Penosa ha sido la marcha en una noche sin luna por caminos extraviados, y en verdad que si la mitad de la columna no se me hubiese equivocado en el camino, ni uno solo se me hubiera escapado de aquellos bandidos; pero llegué muy poco antes de salir el sol, y no se pudieron circunvalar las dos casas: hicieron un fuego vivo y sostenido desde ellas, fugándose despues en distintas direcciones, y en todas ellas fueron batidos, causándose 22 muertos contados y cuatro prisioneros, entre ellos el célebre Tristany: á este le traigo para presentarlo á los fines que puedan convenir á la superior ilustracion de V. E., con la doble satisfaccion de haberle cogido por mí mismo: los otros tres acaban de ser pasados por las armas despues de haberles tomado una indagatoria.

De la columna tenemos que lamentar la muerte de dos sol-

dados y seis heridos, los tres de gravedad. La decision, el valor y disciplina de todos los Sres. oficiales y tropa han sido ejemplarísimas: las bayonetas se han cruzado al fugarse de las casas. Toda la columna es digna de la consideracion de S. M. y de la patria; V. E. lo cree así.

Se les han cogido tres caballos, únicos que tenían, bastantes armas y otros efectos, rescatando cuatro soldados que llevaban de los que hicieron prisioneros el día 2 en la accion de Artesa de Segre, y tres paisanos, justicias de pueblos, que conducian presos.

Al mismo tiempo y con noticias de que el Ros de Eroles se hallaba solo en casa de Borrellas, del término de Clariana, y que no era fácil pudiese haber por aquel lado fuerzas enemigas, he enviado 10 mozos de escuadra y un oficial con 50 hombres con objeto de capturarlos, sin que hasta ahora haya recibido noticias del resultado.

Duplico á V. E. me dispense el laconismo á beneficio de la brevedad con que deseo llegue este hecho de armas al superior conocimiento de V. E., y quisiera me juzgase si he de fusilar á Tristany y en qué punto, ó si he de conducirlo á la presencia de V. E.

Lo que con la satisfaccion que V. E. comprenderá tengo el honor de trasladarle para que pueda elevar al conocimiento de S. M. un suceso tan importante para la pacificacion de este país, y aun para el resto de la nacion, pues que el prestigio que gozaba en Cataluña el cabecilla Tristany, su sagacidad, los conocimientos que tiene en el país y su carácter de comandante general nombrado por el Pretendiente, lo hacian el principal elemento con que podian conlar las facciones.

Yo marche á Solsona con la columna del coronel Baxeras, y á pesar de que dista cinco leguas de muy mal camino, sobre cuatro que traigo andadas á paso muy vivo, pernoctaré en aquella ciudad, capital de la montaña, donde haré que mañana sea fusilado el mencionado cabecilla, para que en una poblacion que por distintas veces entregó á las llamas, y que tenía aterrada por sus conocidas atrocidades, expie los muchos crímenes que en toda Cataluña ha cometido.

Elevaré á V. E. el parte detallado, con expresion de los que mas se hayan distinguido; mas entretanto cumplo con un deber de justicia recomendando á V. E. especialmente la lealtad, decision y actividad del expresado coronel Baxeras, que prestando este nuevo é importante servicio, se ha hecho muy digno de la munificencia de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Ardebol 13 de Mayo de 1847.—Excmo. Sr.—Manuel Pavia.—Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra.

El comandante militar de la provincia de Lérida, en 17 del actual á las nueve de la noche, y con posterioridad á su parte del propio día y consecuente al mismo, participa á este ministerio haber sido muerto por los 10 mozos de escuadra, y el oficial con 50 hombres de la columna del coronel Baxeras, en la casa de Borrellas, del pueblo de Clariana, el ex-general carlista Ros de Eroles que se hallaba en ella escondido, y capturados en la misma un yerno de este, comandante faccioso, el cura de Ager, que era el pagador de los carlistas, y el asistente del expresado Ros de Eroles, los cuales fueron conducidos con el cadáver del citado cabecilla el día anterior á la ciudad de Solsona.

MINISTERIO DE MARINA.

La escampavía *Luchana*, de la segunda division del resguardo de las costas, apresó el día 11 del corriente en las inmediaciones del Cabo Roch siete bultos de tabaco que arrojó al agua un falucho, á quien dió caza, en union del nombrado *San Antonio*, de la propia division, y no pudieron alcanzar.

El falucho de la tercera division *Rosita*, su comandante el alférez de navio graduado D. Francisco Mila, entró el día 15 en el puerto de Barcelona escoltando un land que con nueve hombres, 27 fardos de ropa, 79 de tabaco de hoja, 19 del de Brasil y un cajón de loza uprésó en la noche anterior en las aguas del rio Tordera.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Pliego de condiciones bajo las cuales se sacan á pública subasta los azogues de las minas de Almaden, Almadenejos y demas particulares de la Peninsula descubiertas ó por descubrir.

Condición 1.^a Se subastan todos los azogues que produzcan las minas de Almaden, Almadenejos y las demas que se hallan descubiertas ó por descubrir en la Peninsula durante cinco años, que empezarán á contarse en 20 de Setiembre de 1847 hasta 19 del mismo mes de 1852, rebajados los que calcule la direccion general de minas que puedan necesitarse para el consumo de las operaciones químicas de la Peninsula y los que estan concedidos por órdenes vigentes á los mineros para las explotaciones, y á algunos hospitales por via de limosna, entregándose al contratista al fin de cada año, y al precio que para el todo se estipule, los azogues que no se hubieren invertido en los citados objetos, no pudiendo el Gobierno enagenar dichos azogues á ningun otro particular ni compania.

2.^a Aunque el Gobierno no puede determinar la cantidad fija de azogue que producirán las minas, debe, sí, manifestar á los licitadores que en estos últimos tiempos se ha aproximado su producto á 20,000 quintales anuales, y se declara que el contratista no podrá exigir mayor cantidad que esta; pero el Gobierno le entregará cualquiera otra mayor que pueda obtener, siempre que se consiga sin perjudicar las minas.

3.^a Si por causas imprevistas no llegasen los productos á 20,000 quintales en cada uno de los cinco años de la contrata, el Gobierno se obliga á completar la parte que falte con los productos sucesivos é inmediatamente á la conclusion del término de la misma.

4.^a Los azogues serán entregados como hasta aquí en los almacenes de las Atarazanas de Sevilla, envasados en frascos de fierro de tres arrobas de mineral cada uno, á no ser que circunstancias imprevistas obligaran á entregarlos en valdese, ya sea porque los frascos no pudiesen llegar á tiempo, ó por otra causa de fuerza mayor. Verificadas las entregas al contratista ó á la

persona que legalmente le represente, dará esta los correspondientes recibos á favor del juez de empaques de dichas Atarazanas ó á quien hiciere sus veces, en virtud de los cuales exigirá la Caja de Amortizacion su importe á la persona ó casa de comercio que debe efectuar el pago.

5.^a Este deberá ser precisamente en Madrid al día siguiente de la presentacion de los recibos en moneda corriente de oro ó plata.

6.^a Se entregarán al contratista todos los azogues que pida, segun vayan llegando á las referidas Atarazanas; pero para la respectiva comodidad y regularidad en los percibos se establece entregar y recibir recíprocamente á razon de 5000 quintales cada tres meses sobre el cálculo que va referido de 20,000 quintales anuales, poco mas ó menos, entendiéndose que si en alguno de dichos trimestres no pudiesen completarse los 5000 quintales, se verificará en el siguiente ó se tomará en cuenta el exceso, si le hubiere; mas de todos modos será obligacion del contratista recibir los azogues tan pronto como lleguen á Sevilla, siempre que los que se le entreguen no bajen de 200 quintales.

7.^a El contratista, al recibir los frascos con azogue, se asegurará á completa satisfaccion de la calidad del mismo, peso, tara y acondicionamiento de sus envases; pero una vez recibidos no podrá después reclamar perjuicios de ninguna especie, debiendo ser de su cuenta y riesgo todos los que puedan ocurrir después de haber dado recibo del mineral.

8.^a Si por cualquier acontecimiento demorase el contratista el pago de alguna partida de azogues, se suspenderá en Sevilla toda entrega hasta que esté verificado el pago de la anterior, el cual se hará efectivo inmediatamente con las fianzas ó garantías que tenga dadas.

9.^a El contratista será libre de vender los azogues donde y al precio que le acomode, subrogando en él el Gobierno todos sus derechos en esta parte. Los azogues quedan exentos, durante el tiempo de esta contrata, del pago de toda contribucion é impuesto; asimismo no podrán ser tampoco gravados con derechos nacionales, municipales ni de muelle, ni ningun otro establecido ó por establecer. Esto no obstante, será obligacion del contratista situar un depósito de 1500 quintales de azogue en Cadiz todos los años para servir á los comerciantes y navieros españoles que hagan expediciones directas desde los puertos de España á los de la República de Méjico con frutos, manufacturas y efectos españoles en buques nacionales. Estos azogues se venderán en el depósito al precio en que se remataren con solo el aumento de tres pesos fuertes en quintal que exigirá el contratista por porte, almacenajes, comision é intereses de sus desembolsos.

10.^a Será condicion precisa, para gozar del beneficio que se concede por el artículo anterior, que el comprador de los azogues haga constar tener buque con registro abierto para los puertos de la citada República y con cargo de los expresados efectos, á cuyo fin le franqueará el administrador de la aduana de Cádiz una certificación en los términos que le prevenga el Gobierno en las instrucciones que dictará con el objeto de asegurar el destino de los azogues, y que no se les dé otra direccion que la que deben tener.

11.^a Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, literalmente arreglados al modelo que se inserta á continuacion, sin llenar mas que la cantidad que queda en blanco en letra y no en guarismos, y autorizados con la firma de la casa que las haga.

12.^a No se admitirá ningun pliego sin que el presentador justifique al entregarlo haber depositado en el Banco español de San Fernando 100,000 pesos fuertes en metálico, ó seis millones de reales en títulos de la deuda consolidada del 5 por 100.

13.^a El remate se verificará el día 10 de Junio próximo en el ministerio de Hacienda con asistencia del Excmo. Sr. Ministro del ramo, que presidirá el acto, los directores generales del Tesoro público y de la caja de Amortizacion, el contador general del Reino, el contador general de la Caja y el asesor de la superintendencia.

14.^a Al dar las dos de la tarde de aquel día en el reloj del despacho del Ministro se procederá á abrir un pliego cerrado en que conste el precio mínimo que hubiere fijado el Consejo de Ministros: leído en alta voz se abrirán los pliegos tambien cerrados que hubiesen presentado los licitadores, y se admitirá la proposicion mas ventajosa entre las que lleguen ó excedan al tipo designado por dicho Consejo de Ministros: en el acto se adjudicará el remate en favor de la persona que haya suscrito la mejor proposicion, después de afianzar el cumplimiento de ella á satisfaccion de la junta que autoriza la subasta.

15.^a Hecha la adjudicacion se procederá al otorgamiento de la escritura, siendo de cargo del contratista los gastos de la misma.

16.^a El contratista quedará obligado á hacer al tesoro público una anticipacion de 60 millones de reales, á pagar en Madrid en la forma siguiente:

15.000,000 rs. vn. } remate, ó sea el 25 de Junio
en monedas de oro ó plata.

15.000,000 al 25 de Julio. . . } en barras de plata al precio de
15.000,000 al 25 de Agosto. . . } 24 rs. vn. la onza, á la ley
15.000,000 al 25 de Setiembre. } suprema de 12 dineros.

60.000,000 rs. vn.

En lugar de barras de plata se admitirán piezas de cinco francos, importadas del extranjero y registradas en cualquiera de las aduanas habilitadas, al cambio de cinco francos y 40 céntimos por 20 rs. El reintegro de los 60 millones expresados se verificará en los cinco años de la contrata al respecto de 12 millones en cada uno, y para mas bien facilitar este reintegro al contratista se le aplicará la mitad del importe de las primeras entregas de azogues que se le hagan en cada año en los cuatro primeros, y de las últimas del quinto hasta completar los expresados 60 millones.

17.^a Se abrirá una cuenta de intereses recíprocos á razon de 6 por 100 al año, y á contar desde las fechas de las respectivas entregas y reintegros por ser este el interes que ha de abonarse.

18.^a El contratista quedará obligado á satisfacer mensualmente por medio de la Caja de Amortizacion el presupuesto de gastos de las minas de Almaden y Almadenejos y de las Atarazanas de Sevilla; así como las cantidades necesarias para satisfacer á los explotadores de las minas de la Peninsula los valores de los metales que produzcan aquellas, incluidos los gastos de conduccion y cualesquiera otros que ocurran hasta ponerlos á disposicion de dicho contratista en las referidas Atarazanas de Sevilla, cuyos recibos se le admitirán en pago de los azogues.

Aranjuez 10 de Mayo de 1847.—S. M. la Reina se ha servido aprobar este pliego de condiciones.—El Ministro de Hacienda, José de Salamanca.

Modelo de la proposicion.

De conformidad con el pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid del 12 de Mayo de 1847, el abajo firmado se compromete á tomar todo el azogue de las minas de Almaden, Almadenejos y demas que la Hacienda me entregue al precio de (se pondrá en letra y no por número, no admitiéndose ninguna fraccion que no complete un real de vellon) cada quintal castellano, admitiendo y sometiéndome en un todo á las expresadas condiciones.

Madrid de de 1847.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 20 de Abril.

El embajador de Rusia ha roto por fin el silencio en lo concerniente á la cuestion turca greca con grande satisfaccion del Divan. El Gabinete de Petersburgo desaprueba formalmente lo ocurrido en Atenas, y ofrece á la Puerta Otomana un apoyo moral en la reparacion que exige. Se dice tambien que hasta se ha dirigido á Coletti, recordándole que es cierto que la Rusia ha garantido el territorio griego; pero que no por eso se considera como obligada si la Grecia compromete su propia existencia atacando el territorio de una Potencia vecina. Otro tanto habia dicho lord Palmerston, y en su vista el Divan insistió en una reparacion. Ahora la opinion de la Rusia fortifica la de lord Palmerston.

Ayer se embarcó Argyropoulos con direccion al Pireo, acompañado de su familia y de los individuos agregados á la embajada. No se le ha concedido la pretension de acreditar cerca del Divan como cónsul general al cauciller de la embajada. (Gac. de Augsb.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 15 de Mayo.

Ayer obsequió el lord corregidor con un gran banquete á los Ministros de la Reina. Se han dirigido brindis á S. M. y á la Real familia, al ejército y á la marina. Habiéndose brindado por lord John Russell, el primer Ministro contestó con un discurso, del que copiamos las siguientes palabras:

«Al favorecer en estos tiempos de escasez la admision de una mayor cantidad de alimentos, deber es de todos los amos de casa el economizar y distribuir cuanto sea posible los alimentos: no conviene haya prodigalidad en casa de los ricos cuando las clases obreras y los pobres encuentran las mayores dificultades para alimentarse. Es un deber general, y tengo la dicha de poder anunciar que la Reina acaba de introducir en su casa la mayor economia en el consumo de los viveres de que tanto se escasea. La calamidad que agobia á nuestros hermanos de Irlanda ha excitado de la manera mas notable las simpatias y la benevolencia de la poblacion de los parajes mas favorecidos del Reino Unido. Entre los que mayor parte han tenido en esto, y han contribuido con mas largueza, me complace en citar á mis comitentes los banqueros y á todas las clases de la City de Londres.»

«El noble lord concluyó tributando sus homenajes á las simpatias generosas y á los beneficios prodigados por el Congreso y los ciudadanos de los Estados Unidos. En seguida propuso un brindis en honor de Lady Mayoress, y se separó la asamblea. (Standard.)

Ayer se publicó por la mayordomia mayor en palacio la órden que sigue:

Teniendo S. M. en consideracion el subido precio de los viveres, y en particularidad el de todas las calidades de pan y harinas, se ha dignado disponer que desde el día de la fecha (12 de Mayo), ninguna clase de harinas, á excepcion de la de segunda clase, sirva para uso alguno en palacio, y que la racion de pan se limite á una libra por persona de las que se consuman en palacio.—De órden de la Reina.—Firmado=Lord S. Aub. (Id.)

Se lee en una carta de Valparaiso:

El 15 del corriente recibimos de Otaiti la noticia de que los naturales de la isla habian concluido por rendirse á los franceses. Hé aqui como cuenta este suceso un oficial francés, que estaba á la sazón en Otaiti:

«Unos 50 soldados habian acometido la empresa de escalar un precipicio de una de las montañas en que los naturales estaban acampados. Uno de ellos consiguió fijar una escala, y los demas subieron. Considerando este punto como inaccesible, los naturales habian desistido de fortificarlo. Durante este tiempo, un desfiladero considerable de soldados franceses ganaba por un desfiladero otra parte del campamento y penetraba en él. Viéndose atacados por todas partes los naturales, é imaginándose que todo el campamento estaba cercado, depositaron las armas y se rindieron.»

Esta relacion está de acuerdo con las cartas inglesas escritas desde Otaiti, con la diferencia sin embargo de que estas cartas atribuyen este resultado á la traicion y á la audacia de uno de los naturales, llamado Rappa, quien condujo á los franceses hacia el solo punto del campamento que no estaba defendido. Esto es bastante probable, porque dichas cartas, y las dirigidas al almirante, hacen mención de ello. Una vez sometido el primer campamento era fácil apoderarse de los otros. En efecto, los tres campamentos que existian se sometieron sucesivamente. Este acontecimiento se verificó hacia mediados de Diciembre.

Creciese en Otaiti que la Reina cedería, con tanto mas motivo, cuanto que su marido procuraba mucho tiempo hacia conseguir este objeto.

Los franceses reivindican la soberania de las islas de la sociedad, pretendiendo que han sido siempre tributarias de las islas Georgianas que actualmente poseen. El almirante francés tiene instrucciones para no apoderarse por ahora de ellas. Esperase que Inglaterra reconozca su independencia, y que Francia lo hará en seguida.

El día de Navidad hubo una ocurrencia desagradable en Papeti. El capitán Marthey había permitido a la mitad de la tripulación del *Grampus* que bajara a divertirse a tierra. Borrachos estos atacaron a los soldados franceses, quienes se defendieron, empujando una lucha terrible. Los marineros fueron presos, y debían ser juzgados por haber violado las leyes de la isla, que son muy severas. Esta ocurrencia ha causado muchos disgustos al almirante inglés.

Los naturales se han sometido solo para no morir de hambre, lo cual reconocen los mismos franceses. Cuando se verificó la entrega de las armas, los gefes tuvieron una conferencia con el oficial francés que presidía la operación: uno de aquellos comenzó a hablar de la Reina para estipular algunas ventajas en su favor; pero otro gefe mas poderoso intervino en la conversacion, y la cortó diciendo que su adhesión a la Reina era la causa de todas sus desgracias, y que era inútil proponer condiciones que no se podrían hacer efectuar. Las cosas quedaron en este estado. (*Times*.)

Escríben de Dublin en 10 de este mes:

La gente del campo hace irrupciones en las ciudades y en los arrabales en muchas localidades. La fuerza armada y la policía están en continuo movimiento para contener este espíritu de insubordinación. Las noticias acerca de los progresos de las enfermedades contagiosas son muy desagradables. A pesar de la importación de alimentos, la miseria es grande. La mortandad es considerable. Caelebáse que entre la muerte y la emigración se ha disminuido la población en un millón de habitantes. (*Morning-Chronicle*.)

Ayer por la mañana se dirigieron algunas fuerzas a Rathkeale, donde se temía que estallasen desórdenes. Por la tarde del mismo día corrieron rumores en Dublin de que había habido un choque entre las tropas y el pueblo, de resultados del cual habían muerto cinco personas; pero hoy se ha sabido que no había acontecido nada, y que la tranquilidad seguía inalterable. (*Sun*.)

Una carta de Birmingham del 11 dice que el efecto producido en aquella ciudad por el aumento de precio de los granos en el mercado de Londres ha sido sumamente desagradable. Las clases trabajadoras se han alarmado especialmente. Aunque era ya muy tarde cuando se supo la noticia, todo el mundo se precipitó a los almacenes de harina para anticiparse a la alza que se preveía para el día siguiente; y en efecto, desde hoy por la mañana la harina ha subido 4 peniques el peche, ó lo que es lo mismo, un penique cada pan. Hay serias inquietudes por el tiempo que falta hasta la cosecha. (*Standard*.)

FRANCIA.

Paris 14 de Mayo.

Hoy hemos recibido noticias de Florencia del 8:

El gran duque promulgó el 6 un edicto importante introduciendo graves y felices modificaciones al régimen de censura. El edicto, fijo en todas las calles y sitios públicos en la tarde del 7, fue acogido por toda la población de Florencia con grandes demostraciones de regocijo. Mas de 5000 personas se dirigieron al palacio Pitti: el gran duque estaba ausente. Los gritos de «viva Leopoldo, viva la familia gran duca, viva la imprenta!» se hacían oír sin interrupción, redoblandose cuando la gran duquesa, rodeada de todos sus hijos, se presentó en el balcón y saludó con mucha gracia a la muchedumbre.

Parece se prepara una demostración más brillante el día en que llegue el gran duque, que será del 13 al 14 de este mes. Al dejar la plaza del palacio la muchedumbre se dirigió a las casas habitadas por el Ministro de Estado Campini y por el Ministro de Policía, saludándolos con repeticiones y regocijados gritos de entusiasmo. Los dos Ministros no creyeron debían presentarse a los concurrentes, que se separaron a las diez de la noche sin el menor desorden y sin que ningún grito siniestro haya turbado esta manifestación popular. (*Debats*.)

Háblase mucho en Berlin de la prorogación de los Estados como de una eventualidad muy posible. Se ve claramente que el término fijado para sus sesiones pasará sin que hayan cumplido con el objeto para que han sido convocados. El enorme número de peticiones, la importancia de las Reales deliberaciones, lo acalorado de los debates sobre las materias reglamentarias, los incidentes que se interponen en toda asamblea deliberante, exigen evidentemente mas tiempo del que resta hasta el 8 de Junio. Por otra parte, la inmensa mayoría de los Diputados no podrá prolongar por mucho tiempo su mansion en Berlin: las atenciones de la vida agrícola, a la que casi todos pertenecen, les llaman imperiosamente a sus hogares. Los habitantes de la Silesia se ocupan particularmente en el gran comercio de las lanas: en breve se abrirá el mercado en Breslau, en el que se negocia por mas de 20 millones, y es importante no interrumpir transacciones tan considerables. Prorogando los Estados hasta el mes de Octubre ó de Noviembre, los Diputados adquirirán, por decirlo así, nueva vida política, poniéndose mas en contacto con sus electores: las modificaciones propuestas al sistema de 5 de Febrero, en vista de lo que ha arrojado de sí esta corta legislatura, se harán con mas calma, y no llevarán el carácter de ser arrancadas a la fuerza y con precipitación. En una palabra, todos ganarian en este arreglo, y las instituciones parlamentarias se arraigarían tanto mas en el suelo prusiano, cuanto que obrarian en lo sucesivo en mas concordancia. (*Id.*)

El *Morning-Herald* inserta una carta de Washington de 17 de Abril, en que anuncia sería muy probable que un tratado, que fijase los límites de los Estados Unidos a lo largo del Rio Grande hasta el grado 32 de latitud Norte, y de aquí en línea recta desde el Paso del Norte hasta el Océano Pacífico, satisficiera al Gobierno norteamericano. Esta solución nos daría, además del territorio en cuestión de Tejas, 500,000 millas cuadradas para extender como se quisiera la libertad ó la esclavitud, y acaso las dos a la vez. Parece que el Gobierno de los Estados Unidos exigirá además un derecho de pasaje por el istmo desde Huesacabco hasta Tehuantepec, privilegio por el cual concederá ciertos derechos de portazgo al Gobierno de Méjico: a pesar de to-

das las ventajas de esta cláusula para el comercio de los Estados Unidos, de Méjico y del mundo entero, será tal vez la piedra de toque del tratado. Méjico verá en ella el amargo pensamiento de subyugarlo y de anularlo como Estado independiente.

Un grave accidente ha tenido lugar en el camino de hierro cerca de la estación de Ans. Cuando salió el Rey de los belgas para Wiesbaden, le había acompañado la Reina hasta Verviers, y desde este punto se volvió en un tren particular con extraordinaria rapidez. La berlina Real, precedida como de costumbre por una locomotiva de descubierta, apenas hubo pasado la estación de Aus, sufrió de repente un choque terrible y quedó parada. El tren Real había tropezado con un convoy de viajeros que llegaban de Bruselas. El tren Real se componía de la berlina de la Reina y otras dos de la comitiva, en que iban muchos oficiales de la casa Real, entre ellos los generales de Hane, de Steenhuyre y Chazal. La Reina iba acompañada de la baronesa de Stassart.

La berlina Real y el primer coche de la comitiva fueron estropeados en parte por el choque. S. M. la Reina, sin haber experimentado afortunadamente el mas leve contratiempo, salió de su carruaje bastante conmovida é ignorando todavía la causa del accidente. La baronesa de Stassart recibió algunas contusiones; el general de Hane fue herido; el general Chazal lo fue también de bastante gravedad, como asimismo otras dos personas de la comitiva.

Parece extraño que la locomotiva de descubierta, que marchaba delante del convoy Real, no previera la desgracia. Pero esto se explica fácilmente sabiendo las circunstancias que mediaron. El convoy de viajeros que llegaba de Bruselas no marchaba por el mismo ferrocarril que el tren Real, pues en este caso hubiera chocado antes con la locomotiva: los dos convoyes se encontraron precisamente en la intersección de ambos caminos. La locomotiva del tren de los viajeros chocó con la berlina Real: el choque fue tan violento que se rompió la locomotiva. El cogin en que iba sentada la Reina ha sufrido bastante.

S. M. la Reina no quiso continuar el viaje hasta que se prodigaron a Mr. Chazal los socorros que exigía su crítica posición. El general fue conducido a Lieja.

Algunas personas, temiendo las consecuencias de la fuerte emoción que había experimentado la Reina, la instaban a que volviera a Bruselas por otro camino; pero S. M., con la serenidad de espíritu que la distingue, se decidió a seguir por el camino de hierro. El tren que la conducía llegó a las diez de la noche a la estación de Allée-Vert. Luego fue en los coches de palacio a Lacken, donde la esperaban sus hijos.

A las pocas horas salió de Lieja un correo con cartas de la Reina para el Rey: el correo habrá encontrado al Rey en Colonia. (*Emancipacion*.)

NOTICIAS NACIONALES.

Ceuta 13 de Mayo.

Uno de estos días pasados se hallaba sobre la costa próxima de Tetuan, por la parte del Sur de esta plaza, un bergantín inglés mercante, el cual desembarcó en la misma unos marineros con el objeto de que cogiesen yerba para unos carneros que llevaban a bordo. Los moros, que no entienden de que se entre en su territorio de esta manera, se apoderaron de aquellos, y los iban a conducir a Tetuan, cuando sabedor del incidente este Excmo. Sr. general D. Antonio Ordoñez, envió un bote a la costa con el capitán del puerto y el intérprete árabe, y por esta mediación se obtuvo de dejar a los ingleses volver a su buque, los que sin duda no tendrían mas deseos de pisar los campos de Marruecos, donde es preciso entrar por los puntos bajo las garantías necesarias.

A propósito de moros: nosotros nos quejamos por desgracia de la subida de precios de los trigos en la Península, cuyo mal se toca por precisión en esta colonia; pero en los mercados marroquíes se encuentra de 80 a 85 rs. la fanega, cosa jamás tocada por estas gentes, en cuyo país tiene el dinero un valor y estimación mayor que en Europa. (*H.*)

Huesca 14 de Mayo.

Acaba de verificarse la subasta del puente colgado que ha de dar paso al rio Cinca, frente a la villa de Monzon, en la carretera desde esta capital a la de Lérida, habiendo quedado rematada en favor de la casa de Clavé por 28 años de propiedad y canon de 120,000 rs. en cada uno.

Con la mayor satisfacción hemos presenciado este acto, ai que han concurrido cuatro empresas diferentes, que a su vez han ido echando pujas, hasta que el representante de Clavé ha descendido a los 28 años por que ha sido rematado, merced a las mayores ventajas que le proporciona el haber construido el de Fraga, que acaba de inaugurarse con el mejor éxito, y del que tenía materiales sobrantes y los operarios necesarios, que podrá trasladar a Monzon, puesto que dista muy poco.

Pasado mañana es probable se dé principio a los trabajos de la carretera que quedó rematada a favor de la casa de Villarroyo, de Zaragoza, por la cantidad de 6 024,000 rs., con la que se emplearán tantos jornaleros como hoy se encuentran sin trabajo; y en el año próximo, que no promete ser mejor que el presente, encontrará la clase proletaria un recurso que le suavizará el mal tiempo que de otro modo le esperaba.

Solsona 14 de Mayo.

Serian las siete y media de la noche del miércoles último, cuando el centinela del castillo hizo señal de que por la parte del Boix venia fuerza armada. Por de pronto se creyó sería la columna que manda el digno coronel Baxeras; pero un ayudante de estado mayor, que con cuatro caballos se presentó en la puerta de Llobra, nos dió la plausible noticia de que estaba para llegar el Excmo. Sr. capitán general de este ejército y Principado.

Como una exhalación cundió por toda la ciudad tan fausta nueva, y los corazones de los habitantes de la antigua Cetelsis rebosaron de alegría, corriendo presurosos y agrupándose a la expresada puerta para recibir al que, bajo las órdenes del vencedor de Grá, Capsacosta, San Juan de las Abadesas, Prats de

Llusanés, San Feliu Saserra, Manlleu, Suria, Cherta, Gerri, Ripoll, San Quirse, Oris y Solsona, contribuyó a salvar a los beneméritos de esta última ciudad, que estaban encerrados en el convento de las monjas de la Enseñanza de la misma, y en cuyas jornadas recogió abundantes laureles.

El cuerpo municipal y una comisión del cabildo y clero catedral, con el dignísimo orioy y vicario general capitular al frente, salieron a recibir también a tan digno y noble caudillo, que llegó a esta serian las ocho y media de la noche; por lo que, y para poder mejor contemplar al otro de sus salvadores, iluminaron los vecinos las fachadas de sus casas.

Tan luego como S. E. entró en la ciudad, se le presentaron a su vista las ruinas de las casas que durante la última desastrosa guerra civil fueron pábulo de las llamas, y este triste espectáculo no pudo menos de afectar y conmover su tierno y bondadoso corazón, y mas despues cuando el ayuntamiento pasó a cumplimentarle en su casa-alojamiento, y recordó las desgracias sufridas por esta ciudad, y de las que S. E. fue testigo.

En el día de ayer dispuso se reuniera el clero catedral y parroquial con el M. I. Sr. provisor y vicario general de esta diócesis, como también el ayuntamiento y una porción de mayores contribuyentes y personas mas visibles de la ciudad, a quienes hizo una descripción de los horrores de la guerra y desgracias que a ella son consecuentes, y que experimentó esta infortunada ciudad en la última que acabamos de atravesar, y como también de los felices resultados que proporciona la paz, exhortando por último a unos y a otros para que cada uno per su parte procurase y cooperase a que esta se restableciese, para que de este modo pudiese prosperar y florecer este desgraciado país, prometiendo que por su parte no perdonaría medio para proporcionarla y acabar con los que han venido a perturbarla.

El M. I. Sr. provisor y vicario general capitular contestó a S. E., manifestándole los buenos sentimientos en que abunda el clero del obispado, sus desvelos en procurar restablecer la moral, que tanto se había resentido y corrompido por razon de los últimos trastornos políticos, y los frutos que se habían conseguido ya, como en efecto se experimenta desde que S. M. la Reina nuestra Señora y su Santidad el Papa Pio IX pusieron al frente de este obispado a tan digno, sabio é ilustrado gefe.

Por la tarde pasó S. E. un oficio al expresado M. I. Sr. vicario general, lleno de ternura y de los mas filantrópicos sentimientos, poniendo a su disposición, y de su bolsillo particular, la cantidad de 5000 rs., para con ellos aliviar la extrema miseria en que por falta de trabajo, y como consecuencia necesaria de las inmensas pérdidas que experimentaron durante la última guerra, se hallan muchos de estos habitantes, manifestando sentir vivamente el no serle posible destinar mayor cantidad a un objeto que tanto satisface a su corazón, y que fuese proporcionada al interes que le inspira el recuerdo de las arriba indicadas desgracias, dando también a las M. I. monjas de la Enseñanza la suma de 1000 rs.

Tan luego como nuestro dignísimo señor provisor y vicario general capitular recibió tan satisfactoria comunicacion, contestó a S. E. en los términos mas expresivos de agradecimiento, dándole en nombre del vecindario todo las mas cordiales gracias por un acto tan filantrópico y digno del carácter noble y humano del que manda en el Principado.

Al momento, y para que quedasen cumplidos los justos deseos de S. E., llamó el M. I. Sr. provisor en su auxilio una junta, compuesta de personas respetables por su religiosidad y caracter caritativo, y de comun acuerdo se resolvió subvenir a los menesterosos con una sopa y una ración de pan diaria todo el tiempo que falta para llegar a la cosecha, con la esperanza de que la caridad de algunos vecinos suplirá a lo que no alcanzare la generosidad y noble desprendimiento de S. E.

Un acto tan noble y filantrópico, y un tan generoso desprendimiento del Excmo. Sr. D. Manuel Pavía, no debe quedar sepultado entre los habitantes de esta ciudad; y así espero de V. Sr. editor, se dignará insertar esta comunicacion en el apreciable periódico de V., para que de este modo se haga tan público como corresponde.

Otro corresponsal de la misma ciudad de Solsona nos dice que el país y el clero están en el mejor sentido, exceptuando el corto circulo donde tiene Tristán sus constantes guardias, y donde cuenta con relaciones de parentesco y con arraigados vínculos de temor a su ferocidad. La generalidad de aquellos habitantes anhelando la paz suspiran por la pronta y total desaparición de los facciosos, quienes no encuentran la ayuda que esperaron. (*Fom.*)

Cádiz 16 de Mayo.

Sabemos que ha llegado a Gibraltar un buque maltés con 4000 fanegas de trigo que deben venir a Cádiz.

Viene también para esta plaza, remolcada por el vapor *Vigilante*, una goleta con 810 fanegas de trigo.

Ayer han llegado a habia 341 fanegas procedentes de Sevilla. (*Com.*)

MADRID 21 DE MAYO.

SOBRE LOS MEDIOS DE DISTINGUIR EL AGUA POTABLE.

No todas las aguas gozan de un mismo grado de pureza, ni todas son saludables: así es que importa mucho distinguir la buena de la mala.

El análisis químico sería sin duda el medio mas seguro de conocer su cualidad; pero como estos medios no están al alcance de todos, expondremos las indicaciones necesarias para conocer fácilmente el agua buena para beber.

1.ª Toda agua clara, pura, limpia, agradable al gusto, sin sabor particular, puede pasar por excelente.

2.ª Si los habitantes de una comarca conservan los ojos sanos, los dientes blancos y que no sean propensos a enfermedades de la piel, se puede juzgar bien de las aguas de aquella comarca.

3.ª Si las legumbres se cuecen bien y pronto, es otra señal de la salubridad de las aguas.

4.ª Si el jabon se disuelve bien en ella es otra prueba de bondad: las aguas que son crudas, salobres ó selenitosas lo contratan, y endurecen los alimentos que en ella se cuezan.

5.ª Si a las orillas del manantial, riachuelo, río, nacimiento de agua &c. no crecen juncos, espadañas ni planta alguna acuática se puede asegurar que el agua de estas corrientes no es buena para beber.

Las aguas cargadas de partículas de arcilla ó greda son poco sanas, porque son demasiado pesadas, y tienen un sabor ingrato.

Deben mirarse como tales todas las aguas cargadas de ocre, de cal y de ceriza. Las aguas gipsosas, esto es, que contienen muchas partículas de yeso son muy peligrosas, pueden causar muchos males, y sobre todo parálisis.

En fin, hay aguas, que aunque muy claras y transparentes, contienen cantidad considerable de tierra caliza, y forman concreciones, petrificaciones y estalactitas. Sembrantes aguas no son buenas para beber habitualmente.

Las aguas ferruginosas atacan la dentadura, otras forman obstrucciones. Hay algunas circunstancias en que el efecto de las aguas no tarda en manifestarse, y en otras circunstancias por el contrario: este efecto es tanto ó mas peligroso, cuanto es mas lento é insensible; de modo que apenas se descubre el mal, cuando ya es imposible curarlo.

El agua buena, y aun la mejor, puede hacerse mala por accidente, como en las grandes sequedades y en los calores fuertes.

En el primer caso corre el agua con mas lentitud y se corrompe: privada de aire por la falta de agitacion, se hace mas pesada y menos propia para la digestion: nacen en ella plantas acnélicas que la corrompen mas y dan origen á enfermedades peligrosas.

En el segundo caso, es decir, cuando las aguas han adquirido mala calidad por las crecientes que sobrevienen á los deshielos, entonces ocasionan cólicos, hinchazones de garganta &c.

Para remediar el primer inconveniente, el único medio es el ponerla en toneles carbonizados por dentro ó en filtros hechos á propósito, que consisten en dividir un tonel puesto sobre uno de sus fondos en tres divisiones, la una para el agua de mala calidad, la otra para el carbon y la grava que ha de servir para filtrarse aquella, y la última donde cae purificada, y de donde sale por medio de un grifo.

Para remediar el segundo inconveniente se calentará el agua, se dejará reposar y se batirá y moverá bien al aire y al sol, si se quiere, para restituirla el aire de que se le habrá privado, y que se haga mas ligera.

Agua de pozos.

Las aguas de pozo gruesas y crudas, sobre todo cuando se beben recién sacadas, suelen producir cólicos violentos. Pierden parte de esta cualidad peligrosa cuando se las expone por espacio de 56 horas en vasijas de barro limpias ó en cántaros de boca muy ancha.

Algunas personas estan en la inteligencia de que las aguas de los pozos son menos crudas cuando los pozos estan vestidos de piedra de sillería y no de ladrillo, porque creen que este les comunica una cualidad aluminosa, lo cual debe considerarse cuando se construyen los pozos. El siguiente método es el mejor.

Modo de construir un buen pozo para que el agua sea potable.

La excavacion debe ser mas considerable que lo que se acostumbra regularmente.

A fin de construir un pozo que quede en el ancho de cinco pies de diametro, se hace primeramente la excavacion de 12 á 15 pies hasta la profundidad conveniente. En medio de esta excavacion se construye y eleva el verdadero pozo, que ha de tener 5 pies de diametro; pero se hará de manera que las piedras con que se formó se coloquen en tal disposicion que dejen filtrar el agua con facilidad: el hueco que queda entre la pared del verdadero pozo y la de la excavacion se maciza todo con arena y pedernal á fin de que el agua no pueda llegar al verdadero pozo hasta despues de haberse filtrado por la arena y pedernal. De este modo se tendrá un agua filtrada, clara y buena para beber.

Esta construccion es poco costosa; pero la ventaja de tener un agua clara y saludable, principalmente en los pueblos donde no la hay buena, compensa enteramente todo gasto.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta direccion ha señalado el día 2 de Junio próximo venidero en la sala de la escuela especial de ingenieros, sita en la plazuela de la Abadía vieja, y en la ciudad de Jaen ante el Sr. gefe político, para la única subasta de las obras del camino de la aldea de las Correderas á Baza, pasada por Ubeda, debiendo girar el remate sobre el valor del presupuesto de 2.446,759 reales vellón.

Las personas que quieran tomar parte en la licitacion acreditarán en el acto, con la presentacion de una carta de pago ó del documento legal correspondiente, que han depositado en esta corte en la tesoreria general de Caminos, ó en el Banco de San Fernando, y en la citada provincia en la depositaria de Caminos, ó en poder del comisionado del referido Banco el 5 por 100 de la expresada cantidad en dinero ó en acciones de las empréstitas de caminos competentemente autorizados por el Gobierno.

El remate será abierto, y podrán hacerse las mejoras que designan las condiciones particulares que, con las generales, presupuestos y demas, estan de manifiesto en la secretaria de la junta consultiva de Caminos, sita por ahora en la casa de correos, hallándose iguales documentos en la del gobierno político de Jaen para el debido conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta.

Esta direccion ha señalado el día 5 de Junio próximo venidero en la sala de la escuela especial de ingenieros de Caminos, sita en la plazuela de la Abadía vieja, y en la ciudad de Albacete ante el Sr. gefe político, para la única subasta de las obras de un trozo de carretera que, partiendo desde Albacete, se dirija al pie de la ciudad de Chinchilla, debiendo girar el remate sobre el valor del presupuesto, importante 652,184 rs. vn.

Las personas que quieran tomar parte en la licitacion acreditarán en el acto, con la presentacion de una carta de pago ó del documento legal correspondiente, que han depositado en esta corte en la tesoreria general de Caminos, ó en el Banco de San Fernando, y en la citada provincia en la depositaria de Caminos, ó en poder del comisionado del referido Banco, el 5 por 100 de la expresada cantidad en dinero, ó en acciones de los empréstitos de caminos competentemente autorizados por el Gobierno.

El remate será abierto, y podrán hacerse las mejoras que designan las condiciones particulares que, con las generales, presupuestos y demas, estan de manifiesto en la secretaria de la junta consultiva de Caminos, sita por ahora en la casa de Correos, hallándose iguales documentos en la del gobierno político de Albacete para el debido conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta.

Madrid 20 de Mayo de 1847. José García Otero. 1

BANCO ESPAÑOL DE ULTRAMAR Y EMPRESAS DE CORREOS MARITIMOS.

El día 1º de Junio próximo sale de esta corte la correspondencia pública y de oficio que para las islas Canarias, de Puerto-Rico y de Cuba ha de conducir el bergantín-correo número 5 desde el puerto de Cádiz.

Admite pasajeros. Los que quieran ajustar y pagar sus pasajes podrán dirigirse en esta corte á las oficinas de dicho Banco, calle de Valverde, núm. 19, y en Cádiz á D. Agustín Rodríguez.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE JURISCONSULTOS.

Esta comision ha acordado abrir el juicio contradictorio que previene el art. 52 de los estatutos para declarar con derecho á la pensión que ha pedido Doña Manuela Cambronero, viuda del socio de este distrito D. Simon Sorzano, patente núm. 695, el cual nació en la ciudad de Orihuela en 7 de Abril de 1806: fue admitido en la sociedad en 12 de Mayo de 1842 por seis acciones ordinarias, su capital 600 rs. vn.: pagó su correspondiente cuota de entrada en 2 de Junio siguiente: contrajo matrimonio con la expresada Doña Manuela Cambronero en esta ciudad en 19 de Noviembre de 1845, y falleció en la de Orihuela en 15 de Marzo de 1847, á los 40 años cumplidos de edad. Los que tuviesen que preentar alguna reclamacion contra la exactitud de los hechos expresados, ó contra el derecho que alega Doña Manuela Cambronero para el goce de la pensión, se servirán dirigirla en el término de un mes, contado desde la fecha en que se publique este anuncio, al infrascrito secretario de la comision.

Murcia 10 de Mayo de 1847.—C. P. I., Felipe Gouzato del Campo.—José Albaladejo, secretario.

Se enagenan unas minas de plomo argentífero en la provincia de Avila, que constan de varios pozos, uno de los cuales se halla ya á bastante profundidad con una gran galeria de desagüe y otra de inclinacion, entibado todo en debida forma, con todas las herramientas y útiles necesarios, caseta para el capataz y proones, y existencias de mineral extraido: dará razon el administrador de loterías de la plazuela de la Cruz, esquina á la calle de Espoz y Mina.

LA PROPIETARIA.

La junta de gobierno, á instancia de la direccion, ha acordado convocar á junta general extraordinaria para el día 28 del presente mes á las once en punto de su mañana, la cual tendrá efecto en el local de sus oficinas, carrera de San Gerónimo, número 15, cuanto principal. En su consecuencia los accionistas tendores de 20 acciones en adelante, que con arreglo al art. 17 de los estatutos tienen derecho para asistir á las juntas generales, se servirán pasar á la direccion el día 22 y siguientes á recibir el billete de entrada para la junta de aquel día, acompañando para obtenerla el documento interino de inscripcion de que se hallan provistos.

Con arreglo al art. 19 de los mismos, los Sres. accionistas asentes ó enfermos pueden ser representados por otro accionista que tenga voto por sí y presente carta de autorizacion para ese acto, en virtud de la cual emitirá su voto por el representado con arreglo al art. 20.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados para que puedan concurrir á la indicada junta á fin de resolver en ella un asunto de interes.

Madrid 20 de Mayo de 1847.—El director, J. Escorial y Gil. 1

HOTEL ROYAL, 26 BLACKSRIAR BRIDGE LONDRES.

Este hotel se recomienda particularmente por su hermosa situacion, comodidad, buen trato y servicio, y por la escogida sociedad que para en él mismo. Toda la servidumbre habla diferentes lenguas, que sirven de intérprete á los pasajeros. 21

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 20 de Mayo á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Titulos al portador del 5 por 100, 19.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 49 ds. 55 cs. din. Paris, 5 fs. 25 cs. din.

Alicante, 7/8 pap. h.	Málaga, 1 din. h.
Barcelona a ps. fs., 1 1/8 h.	Santander, 1 1/4 h.
Bilbao, 1 1/2 pap. h.	Santiago, 1 din. h.
Cádiz, 1 3/4 h.	Sevilla, 1 3/4 h.
Coruña, 1 1/4 din. h.	Valencia, 1 1/4 id.
Granada, 5/4 h.	Zaragoza, 5/8 pap. h.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Félix Manuel de Paz, administrador de contribuciones directas de esta ciudad, intendente subdelegado de Rentas interino de la misma y su provincia por ausencia del que lo es en propiedad el Sr. D. Francisco Donoso Cortés &c.

No habiendo podido lograrse la presentacion ante el juzgado de esta subdelegacion de Rentas de la persona de Julian Jaque, comisionado que fue de pósitos, para hacerle saber una providencia del tribunal mayor de Cuentas del reino, á pesar de haber practicado las mas exquisitas diligencias, en su vista y á este efecto se le cita, llama y emplaza por medio de este segundo edicto por el término de nueve dias, para que dentro de él verifique dicha presentacion á los fines expresados, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salamanca á 17 de Mayo de 1847.—Félix Manuel de Paz.—Por mandado de S. S., José Fuentes.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José María Montemayor, juez de primera instancia de esta villa de Madrid, refrendada del escribano de número de la misma D. Felipe José de Ibañe, que por ahora despacha la escribania vacante de Don Julian Garcia Huerta, se cita y emplaza á los acreedores á la testamentaria de D. Santiago Manuel de Alboniga, que no se hayan personado en legal forma ó que no hayan presentado los documentos justificativos de sus respectivos créditos, para que lo verifiquen dentro del término de 15 dias ante el Dr. D. Francisco Cutanda y D. Pedro Perez Merino, que viven el primero en la calle de Valverde, números 50 y 52, cuarto tercero de la izquierda en la escalera de la derecha, y el segundo en la del Conde Barajas, núm. 1, cuarto segundo de la izquierda, comisionados en la junta celebrada el 16 del corriente mes para ejecutar la oportuna liquidacion y graduacion de dichos créditos; bajo apercibimiento que les parará el perjuicio que haya lugar á los que no verifiquen dicha presentacion y no comparezan en la nueva junta que se ha de celebrar el día 20 de Junio próximo venidero y su hora de las once en la audiencia de dicho Sr. juez, sita en el piso bajo de la territorial, en cuyo acto se dará cuenta de los trabajos que ejecuten los referidos comisionados y demas puntos pendientes para la resolucion que convenga.

SUBASTAS.

Por término de 30 dias, y para pago de un crédito, se subasta una casa, sita en la villa de Parla, partido judicial de Getafe, inmediata á la iglesia, y calle pública que sale á las que dicen del Empedrado y Rinconada, lindante á Sur con dicha calle, á Mediodía con casa de Felipa Alonso, viuda de Sebastian Hurtado, y á Poniente y Norte con casas de Pablo Hurtado Rodriguez y Maximino Pablo, la cual tiene de sitio 6981 1/2 pies cuadrados superficiales, tasada en 19,525 rs., de los cuales se deducirán las cargas que puedan afectar sobre la finca.

Las personas que quieran hacer postura lo verificarán en el juzgado que despacha en esta corte el Sr. D. Miguel María Duran y por la escribania de número de D. Santiago de la Graña, que, siendo arreglada á derecho, será admitida.

BIBLIOGRAFIA.

CORTES de 1847 ó reseña histórica de todos los Diputados y Senadores, por D. F. Oigaz y D. F. Montemar.

Se han publicado las biografías de los Sres. Cortina, Martínez de la Rosa, Pacheco y Madoz, Bravo Murillo, Arrazola, Serrano, Burgos y Sierra Moya.

Se suscribe en Madrid á 2 rs. entrega de tres y cuatro biografías cada una.

Puntos de suscripcion.—Librerías de Jordan, Monier, Cuesta, Castillo y Gaspar.

COLECCION de novelas escogidas de los mejores autores ingleses, traducidas bajo la direccion de D. Nemesio Fernandez Cueto.

La favorable acogida con que el público ha recibido esta coleccion, cuyo objeto es contrarrestar la pernicioso influencia de las novelas francesas, ha movido al editor á tomar las disposiciones oportunas para publicar en breve obras alemanas é italianas.

Se ha repartido el segundo tomo de la interesantísima novela de Bulwer, titulada Devereux, de la cual tantos elogios ha hecho la prensa de todos colores.

Se admiten suscripciones en Madrid en la librería Europea y en las de Monier, Jordan y Tieso.

En provincias en todas las administraciones de correos y correos de D. Ramon Rodriguez de Rivera, ó por medio de libranzas dirigidas á dicho señor, calle de la Manzana, número 14.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

1º Sinfonía.

2º Se pondrá en escena el drama nuevo, original, en seis cuadros y en verso, titulado

DOÑA JUANA LA LOCA,

el que será exornado del modo que su argumento requiere.

3º La rondeña.

4º Terminará el espectáculo con el acreditado sainete de Don Ramon de la Cruz, titulado

LAS CASTAÑERAS PICADAS.

En todos los intermedios tocará la orquesta piezas escogidas, siendo nuevas muchas de ellas.

INSTITUTO. A las ocho y media de la noche.

Sinfonía.

La nueva zarzuela andaluza, titulada

¡ES LA CHACHI!

Boleras á seis robadas.

El juguete cómico de costumbres andaluzas, titulado

JUZGAR POR LAS APARIENCIAS

ó

UNA MARAÑA.

Boleras del pupirri.

El sainete picaresco y andaluz, titulado

LOS HIJOS DEL TIO TRONERA.

Baile nacional.

MUSEO. A las ocho y media de la noche.

Sinfonía.

El drama en cinco actos, titulado

GABRIELA DE BELLE ISLE.

Dando fin á la funcion con un divertido sainete.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.